

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000
Fijacion estado
Entre: 01/04/2022 y 01/04/2022

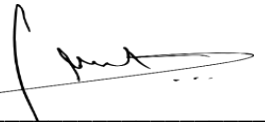
Fecha: 31/03/2022

16

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131030022012002220 2	Ordinario	Responsabilidad Civil Contractual	MAURICIO GONZALEZ LASSO Y OTRO	SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A Y OTRO	En mérito de lo expuesto, se RESUELVE: PRIMERO: CONFIRMAR el auto de 22 de junio de 2021, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva. SEGUNDO: CONDENAR en costas de segunda instancia a la demandada en favor de la parte demandante. TERCERO: DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen, previas las constancias en el sistema de gestión judicial.	31/03/2022	01/04/2022	01/04/2022	
4100131030032021000260 1	Verbal	Otros	DIANA PATRICIA MOTTA SALCEDO	LIGA CONTRA EL CANCER	PRIMERO.- CONFIRMAR el auto objeto de apelación, proferido el 13 de mayo de 2021 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Neiva, dentro del proceso de la referencia, en atención a lo considerado. SEGUNDO.- NO CONDENAR en costas en esta instancia, dada su no causación. TERCERO.- Ejecutoriada la presente decisión, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de origen.	31/03/2022	01/04/2022	01/04/2022	
4100131030042019001900 2	Ejecutivo Singular	Por sumas de dinero	BANCO DAVIVIENDA S.A. Y OTRO	INVERSIONES LLANOGRANDES SAS	En mérito de lo expuesto, se RESUELVE: PRIMERO: CONFIRMAR el auto de 2 de febrero de 2022, proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva. SEGUNDO: SIN CONDENA en costas de segunda instancia. TERCERO: DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen, previas las constancias en el sistema de gestión judicial.	31/03/2022	01/04/2022	01/04/2022	
4100131030042021000350 1	Verbal	Otros	DELIO FABIAN ANDRADE OSORIO	AIDA LUZ ANDRADE PUENTES	En mérito de lo expuesto, se RESUELVE: PRIMERO: CONFIRMAR el auto de 4 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva. SEGUNDO: CONDENAR en costas de segunda instancia a la parte demandada en favor del demandante. TERCERO: DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen, previas las constancias en el sistema de gestión judicial.	31/03/2022	01/04/2022	01/04/2022	

SE FIJA EL DÍA DE HOY JUEVES 31 DE MARZO DE 2022 A LAS 7:00 AM, SE DESFIJA A LAS 5:00 PM


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131030052019000790 1	Ejecutivo Singular	Por sumas de dinero	SOCIEDAD DISEÑOS Y SUMINISTROS SAS	CONSTRUESPACIOS SAS	Como quiera que el memorial de renuncia al poder presentado por JUAN DAVID TAFUR CASTAÑEDA como vocero judicial de CONSTRUESPACIOS S.A.S., se acompañó de la comunicación dirigida por correo electrónico a esa entidad en la que se le informa tal situación; en consecuencia, en los términos y para los fines del artículo 76 del CGP., se ACEPTA la misma.	31/03/2022	01/04/2022	01/04/2022	
4100131050012015008970 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JUAN GABRIEL SALAZAR RAMIREZ	EMPRESAS PUBLICAS A.A.A. DE YAGUARA S. A. E.S.P.	PRIMERO. - REMITIR por ser de su competencia, al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, Huila, el incidente de regulación de honorarios propuesto por la abogada NURY ESPERANZA PERDOMO QUESADA, a través de apoderado, en frente del señor JUAN GABRIEL SALAZAR RAMIREZ. SEGUNDO. ORDENAR que la Secretaría remita copia digital del proceso ordinario laboral distinguido con el radicado No. 410001-31-05-001-2015-00897-01 al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, Huila, para que adelante el trámite pertinente.	31/03/2022	01/04/2022	01/04/2022	
4100131050012018004390 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ANA CONSTANZA NUÑEZ	JORGE HUMBERTO VALERO RODRIGUEZ	DENEGAR la solicitud elevada por la demandante. REMITIR por secretaría, correo electrónico a la peticionante comunicando lo decidido.	31/03/2022	01/04/2022	01/04/2022	
4100131050022019002670 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	GERMAN TOVAR MOLINA	JOSE RAFAEL MARQUEZ VARGAS	PRIMERO: DECLARAR bien denegado el recurso de apelación interpuesto por el apoderado demandante en contra del auto del 19 de febrero de 2020 proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva. SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandante recurrente en queja, de acuerdo con lo expuesto. TERCERO: DEVOLVER la actuación al juzgado de origen, en firme esta decisión. CUARTO: NOTIFICAR por estado la presente providencia a las partes, conforme a lo previsto en el artículo 9° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.	31/03/2022	01/04/2022	01/04/2022	

SE FIJA EL DÍA DE HOY JUEVES 31 DE MARZO DE 2022 A LAS 7:00 AM, SE DESFIJA A LAS 5:00 PM

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050022019002670 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	GERMAN TOVAR MOLINA	JOSE RAFAEL MARQUEZ VARGAS	Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en medio (1/2) salario mínimo legal mensual vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.	31/03/2022	01/04/2022	01/04/2022	
4100131050032015007720 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MIGDONIA CRUZ AVILEZ	ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	Actuación registrada el 31/03/2022 a las 18:19:02.	31/03/2022	01/04/2022	01/04/2022	
4100131050032015007720 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MIGDONIA CRUZ AVILEZ	ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en un (1) salario mínimo legal mensual vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.	31/03/2022	01/04/2022	01/04/2022	
4129831050012022000170 1	Fueros Sindicales	Permiso Para Despedir	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - CONFAMIL	LUIS CRISTOBAL TIERRADENTRO ALVAREZ	PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación incoado por el apoderado de la parte demandada, en contra del veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022) que denegó la solicitud de nulidad, emitido por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Garzón, Huila, y concedido en el efecto devolutivo. SEGUNDO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, en contra de la sentencia proferida	31/03/2022	01/04/2022	01/04/2022	

SE FIJA EL DÍA DE HOY JUEVES 31 DE MARZO DE 2022 A LAS 7:00 AM, SE DESFIJA A LAS 5:00 PM


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4155131030012021000450 1	Verbal	Otros	MAUDY JADEYI PIAMBA GARCIA	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS	De conformidad con lo previsto en los artículos 322 y 323 del Código General del Proceso, se ADMITEN en el efecto suspensivo los recursos de apelación interpuestos por la parte demandada contra la sentencia de 24 de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pitalito dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de JONATHAN GERARDO BURBANO PIAMBA, SEGUNDO GERARDO BURBANO SAMBONI y MAUDY JADEYI PIAMBA GARCIA contra YECID ALDUBER CASTRO VALENCIA y PREVISORA SEGUROS S.A. En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, acogido por la Sala Civil Familia Laboral y declarado exequible por la Corte Constitucional, en concordancia con el artículo 110 del C.G.P., CORRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA (APELANTE) por el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, para sustentar los reparos en los que fundamentan sus recursos, advirtiéndoles que, de no hacerlo oportunamente	31/03/2022	01/04/2022	01/04/2022	
4155131840012020000820 1	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	Sin Subclase de Proceso	ANA MARIA MUÑOZ CORDOBA	ARLEY RODOLFO SILVA	PRIMERO: CONFIRMAR el auto de 9 de diciembre de 2021, proferido por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pitalito. SEGUNDO: CONDENAR en costas de segunda instancia al demandado en favor de la actora. TERCERO: DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen, previas las constancias en el sistema de gestión judicial.	31/03/2022	01/04/2022	01/04/2022	

SE FIJA EL DÍA DE HOY JUEVES 31 DE MARZO DE 2022 A LAS 7:00 AM, SE DESFIJA A LAS 5:00 PM


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO